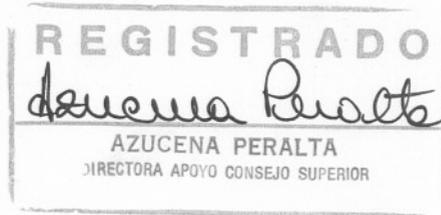




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 42/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay relacionada con el desarrollo académico del alumno Matías Roberto BONUS de la carrera Licenciatura en Organización Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno solicitó autorización para inscribirse en las asignaturas ECONOMÍA de la EMPRESA y PLANIFICACIÓN y CONTROL de la PRODUCCIÓN, sin tener aprobada PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA.

Que la Facultad Regional Concepción del Uruguay basándose en el buen rendimiento académico del alumno, accedió a la solicitud.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes del caso que nos ocupa y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

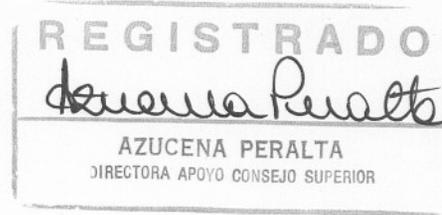
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 42/2002 del Consejo Académico de la Facultad



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Regional Concepción del Uruguay y ratificar, al alumno Matías Roberto BONUS - Legajo N° 14-06816-0 - de la carrera Licenciatura en Organización Industrial, la inscripción en las asignaturas ECONOMÍA de la EMPRESA y PLANIFICACIÓN y CONTROL de la PRODUCCIÓN, sin tener aprobada PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA .

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1510/2002

[Handwritten mark]


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento